

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional Nº 27.797, de
Calidad y Seguridad Sanitaria, conocida como "Ley Nicolás".

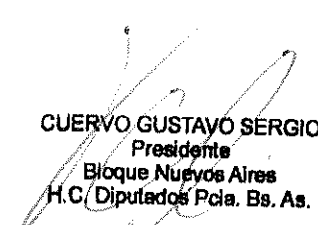
ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente
ley, la que tendrá a su cargo la implementación, coordinación y fiscalización de las
políticas, programas y acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los
principios establecidos en la Ley Nacional Nº 27.797.

ARTÍCULO 3º: La autoridad de aplicación promoverá, en el ámbito del sistema sanitario
provincial, la implementación progresiva de protocolos de actuación, mecanismos de
auditoría y monitoreo, programas de capacitación permanente y herramientas de gestión
de calidad y seguridad sanitaria. Asimismo, podrá celebrar convenios de cooperación y
articulación con organismos nacionales, municipales, universidades, instituciones
científicas, colegios profesionales y entidades públicas o privadas vinculadas al sistema
de salud, a los fines de garantizar la efectiva implementación de la presente ley.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


FABIAN LUAYZA
Diputado
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


VIVIANA ROMANO
Diputada
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


CUERVO GUSTAVO SERGIO
Presidente
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


LUCIA IÑEZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto propiciar la adhesión de la provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.797, denominada "Ley Nicolás", mediante la cual se establecen los principios rectores de calidad y seguridad sanitaria en todo el territorio de la República Argentina.

La vigencia de la norma nacional constituye un avance significativo en materia de protección del derecho a la salud, promoviendo un nuevo paradigma en la atención sanitaria centrado en la calidad de las prestaciones, la seguridad del paciente, la prevención de daños evitables y el fortalecimiento institucional del sistema de salud.

La ley toma su nombre de Nicolás Deanna, joven de 24 años fallecido en el año 2017 en la ciudad de Villa Gesell como consecuencia de un diagnóstico y tratamiento inadecuados. A partir de ese hecho, sus familiares impulsaron una profunda tarea de concientización social y promoción legislativa orientada a evitar que situaciones similares vuelvan a repetirse, colocando en agenda la necesidad de mejorar los estándares de calidad y seguridad en la atención sanitaria.

La Ley Nicolás no se limita únicamente a establecer obligaciones técnicas o administrativas, sino que incorpora una visión integral de la salud basada en los derechos humanos, la transparencia institucional, la capacitación permanente del equipo sanitario y la construcción de una cultura de prevención y aprendizaje dentro de las instituciones de salud.

Entre sus principales objetivos se encuentran la implementación de protocolos de actuación para prevenir daños evitables; la creación de sistemas de auditoría, monitoreo y evaluación de calidad; la promoción de herramientas tecnológicas adecuadas; la generación de mecanismos de reporte e investigación de incidentes y eventos adversos; y la capacitación continua de los profesionales de la salud en materia de calidad y seguridad sanitaria.

La norma incorpora conceptos innovadores dentro del sistema sanitario argentino, tales como la "cultura justa", entendida como un modelo que busca analizar los errores desde una perspectiva sistémica y no meramente punitiva, permitiendo identificar fallas estructurales y generar herramientas de mejora continua en beneficio tanto de los pacientes como de los equipos de salud.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

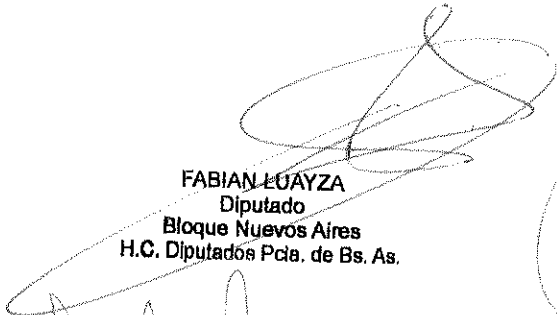
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la
Justicia 50 Años - Nunca Más

Del mismo modo, la ley contempla la creación del Registro Unificado de Eventos Centinela (RUDEC), destinado a registrar, investigar y sistematizar aquellos eventos graves ocurridos durante la atención sanitaria, con el objeto de obtener información útil para prevenir nuevas situaciones similares y fortalecer la seguridad del paciente.

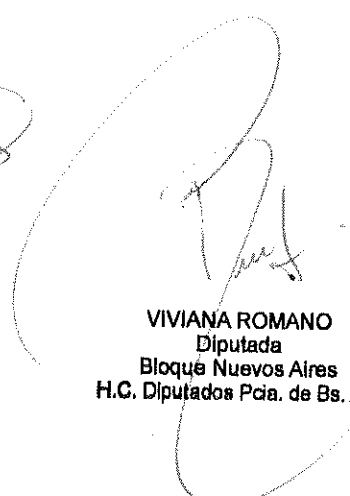
También establece mecanismos de verificación periódica de aptitud profesional, sistemas de capacitación obligatoria, protocolos de vigilancia y control de infecciones asociadas al cuidado de la salud y estándares mínimos de calidad para las instituciones sanitarias públicas y privadas.

Adherir a Ley Nicolas permitirá fortalecer las políticas públicas sanitarias provinciales, promoviendo mejores condiciones de atención, mayor protección para pacientes y usuarios del sistema de salud y mejores herramientas de trabajo para los equipos sanitarios.

Por todo lo expuesto, en pos de consolidar mecanismos de prevención, transparencia, evaluación y mejora continua dentro de las instituciones de salud, contribuyendo al fortalecimiento de un sistema sanitario más humano, moderno, eficiente y seguro, es que solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados acompañen la presente iniciativa con su voto afirmativo.



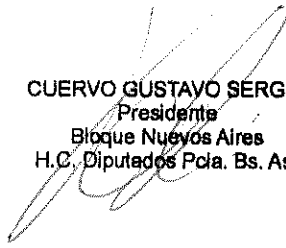
FABIAN LUAYZA
Diputado
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



VIVIANA ROMANO
Diputada
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



LUCIA IÑEZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



CUERVO GUSTAVO SÉRGIO
Presidente
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.